



Los magistrados no vinculan el ataque a la Guerra de Irak

Los atentados fueron obra de una «célula 'yihadista'» que sintonizaba con Al Qaeda

MARÍA PERAL

MADRID.- Ni rastro de la Guerra de Irak. Conscientes, sin duda, de la tentación de que se hiciera una utilización política de la sentencia, los magistrados que han juzgado el 11-M se han limitado a declarar probada la existencia de una «célula o grupo terrorista de tipo yihadista» como responsable de los atentados en los trenes, sin explicar cómo se conformó históricamente la célula ni su relación con Al Qaeda.

La Sala ha obviado, así, toda esa amplia parte del escrito de acusación de la Fiscalía dedicada a la aparición de Al Qaeda, el recrudecimiento del terrorismo islamista y la manera en que ello influyó en la formación de la célula que perpetró los ataques de Madrid. Si influyó o no, queda en el terreno de la especulación teórica, no en el de los hechos probados por los jueces.

La Fiscalía sostenía que el proyecto de ejecutar atentados en España se empezó a fraguar a raíz de la detención, en noviembre de 2001, del líder de Al Qaeda en España, el sirio Imad Eddine Barakat Yarkas, alias *Abu Dahdah*. «Tras las manifestaciones de Osama bin Laden en el mensaje que emitió el 18 de octubre de 2003, en el que situó a España como objetivo contra el que atacar, se puso en marcha la actividad de planificación y ejecución del atentado», escribió la fiscal.

«En suelo español»

La representante de la acusación pública fue, incluso, más allá. Según ella, «Sarhane ben Abdelmajid Faked, *El Tunecino* [que se suicidó en Leganés], en unión de Rabei Osman Sayed Ahmed, alias *Mohamed el Egipcio*; Youssef Belhadj, alias *Abu Dujan el Afgani*, y Hassan Haski, en respuesta a las detenciones que a partir de noviembre de 2001 se estaban produciendo contra miembros de la comunidad musulmana y de la posición del Gobierno de España en la Guerra de Irak, comenzaron a planear la forma de poder cometer atentados en suelo español».

Nada de esto ha sido acogido en la sentencia. Ni se admite el papel como inductores de Haski, *El Egipcio* y Belhadj (que, además, no es *Abu Dujan el Afgani*, nombre utilizado por el portavoz militar de Al Ansar-Al Qaeda en Europa), ni a los dos segundos se les considera dirigentes de nada, ni se declara probado que los ataques a los trenes fueran la respuesta a la detención de *Abu Dahdah* ni a la participación de España en la Guerra de Irak.

El tribunal prescinde hasta tal punto de los objetivos concretos de los atentados que en la sentencia ni siquiera aparece el nombre de Osama bin Laden, cuyos mensajes amenazantes contra España desmenuzaba el escrito de la fiscal.

Tampoco se menciona a Al Qaeda ni a ninguno de sus grupos como inspiradores de los atentados. El nombre de la red terrorista y de algunas de las organizaciones que la integran son citados exclusivamente como referentes ideológicos de la célula.

Así, el relato de hechos probados comienza estableciendo que «los ocho ocupantes del piso de Leganés, junto con Rabei Osman al Sayed Ahmed; Hassan Haski; Yousef Belhadj; Abdelmajid Bouchar; Jamal Zougam; Basel Ghalyoun; Otman el Gnaoui; Gnaout o Kanoui; Mohamed Larbi ben Sellam; Rachif Aglif; Mohannad Almallah Dabas; Fouad el Morabit Anghar; Mohamed Bouharrrat; Saed el Harrak y Hamed Ahmidan son miembros de células o grupos terroristas de tipo yihadista que, mediante el uso de la violencia [...], pretenden derrocar los regímenes democráticos y eliminar la cultura de tradición cristiano-occidental sustituyéndolos por un Estado islámico bajo el imperio de la *sharia* o ley islámica en su interpretación más radical, extrema y minoritaria».

La sentencia destaca el hecho de que en la vivienda de Leganés se recuperaron vídeos y archivos informáticos de contenido doctrinal islamista, de proselitismo yihadista y de



Varios acusados sonríen en la 'pecera' de las instalaciones de la Audiencia al inicio de la lectura de la sentencia. / POOL

NO A LA TESIS DE LA FISCALÍA

● **1. Guerra de Irak.** El tribunal no acoge la tesis de la Fiscalía y de otras acusaciones de que el ataque de Madrid fuera la respuesta de Al Qaeda a la participación de España en la Guerra de Irak decidida por el Gobierno de Aznar.

● **2. Al Qaeda.** La sentencia alude a Al Qaeda como referente ideológico de los autores de los atentados de Madrid. Queda sin respuesta qué organización y qué personas fueron los inductores de esa concreta acción terrorista.

● **3. Célula.** La Audiencia declara probado que la ejecución del atentado fue obra de una «célula de tipo yihadista» integrada por los ocho ocupantes de la vivienda de Leganés (los siete que se suicidaron y una octava persona que no ha sido identificada) y 15 de los acusados que se sentaron en el banquillo.

«contenido militar», relativos a campamentos de entrenamiento de Al Qaeda o al atentado contra miembros del CNI en Irak.

Sólo una vez aparece el nombre de José María Aznar en la sentencia. La mención se hace a los solos efectos de apuntalar la argumentación relativa al conocimiento que Suárez Trashorras tenía del carácter radical y violento de *El Chino*. Recuerda que la ex esposa del minero, Carmen Toro, relató al juez Del Olmo que en la finca de Chinchón mantuvo en *El Chino* una discusión en el curso de la cual éste justificó el 11-S y afirmó que «también estaban muriendo inocentes en Irak con el envío de las tropas españolas por parte de Aznar».



PREGUERÍAS

VICTORIA PREGO

Azúcar amargo para todos los comensales

Ha habido para todos. Unas dosis de satisfacción, en la medida en que la sentencia respalda algunas de las opiniones mantenidas por cada una de las versiones sobre lo sucedido, y unas dosis de desencanto también, porque de las varias hipótesis elaboradas en estos meses, unas se han desvanecido y otras se han literalmente desintegrado entre las líneas del escrito del tribunal.

La mochila de Vallecas es, en la sentencia, una prueba indubitada y su «extravagante periplo» no basta para sostener que se rompiera la cadena de custodia ni que se tratara de una pista deliberadamente colocada para señalar a unos culpables muy concretos. Con todas las dudas que se puedan formular a este respecto desde este lado de la barrera —el lado de los que no tenemos que juzgar— este punto ha quedado perfectamente establecido en opinión de los jueces. No ha lugar a más especulaciones. Ésta es la verdad judicial que no concede resquicio alguno a otras hipótesis.

La Renault Kangoo, la famosa furgoneta en la que se suponía que habían viajado por lo menos tres de los islamistas, también estuvo

bien custodiada y, por lo tanto, dicen los magistrados, no ha lugar a poner en duda que contuviera todos los objetos que el informe policial dijo que contenía. Otra verdad no sujeta a más discusiones judiciales.

La tercera cuestión: vistas las discrepancias entre los peritos y la falta de unos análisis precisos de los focos, no se puede establecer qué clase concreta de explosivos fue utilizada en los trenes. «El Tribunal no puede dar por buena una u otra teoría» porque [...] ninguna de estas cuestiones compete analizar a este Tribunal», dice la sentencia que, sin embargo, sí establece que la mayor parte de ellos salió de Mina Conchita, lo cual es la base para establecer la condena de Suárez Trashorras como autor material de todas las muertes.

Y una cuarta certeza, que va a estar en el centro de las discusiones en los próximos días: los informes policiales de que se dispone no permiten abrigar la menor sospecha de que

Los magistrados han dejado abierto un portón de enormes dimensiones a una catarata de preguntas y de incógnitas

ETA haya estado vinculada a la matanza. Desde luego que no, porque todos esos informes descartan cualquier conexión, por remota que pudiera ser, entre las dos bandas terroristas. Lo que el tribunal no aborda, quizá porque, como en el caso anterior, tampoco tenga por qué hacerlo, es si los informes que obran en la causa son, o no son, el resultado de exhaustivas investigaciones que han llevado a estas conclusiones negativas. Algunos pensamos

que esa vía no ha sido seguida con ahínco y hasta el final, por más que aceptamos que, de haberlo hecho, el resultado hubiera podido ser exactamente el mismo que el que ha manejado el tribunal para dictar su sentencia.

Y luego están las absoluciones de los cerebros del atentado, cuyas condenas lo han sido por pertenencia a banda armada, pero no por haber tenido nada que ver con la matanza de Atocha. El planteamiento de la Fiscalía había convertido a estos tres sujetos, 'El Egipcio' sobre todo, en la clave de bóveda de su escrito de acusación. Con ellos tres, más una suerte de explicación justificatoria de los atentados basada en el apoyo del Gobierno Aznar a la Guerra de Irak, la versión oficial había construido su edificio acusatorio. Y ese edificio se ha desmoronado estrepitosamente. Inmediatamente el lector se lanza a bucear en la sentencia, por si el tribunal ha trasladado la responsabilidad de la ideación de la masacre únicamente a los siete suicidas de Leganés.

Pero no dicen nada de eso los magistrados, que abren así, por lo tanto, un portón de enormes dimensiones a una catarata de preguntas e incógnitas que quedan por resolver y que es seguro que se van a seguir formulando. Ni dicen nada tampoco a propósito de la mala e ineficaz administración que los funcionarios de la Policía y de la Guardia Civil hicieron de las informaciones que les proporcionaron sus confidentes, muchos de los cuales se han sentado en el banquillo de los acusados o han pasado por la silla destinada a los testigos. ¿Tampoco eso le compete al tribunal?

Al final, de aquella matanza gigantesca, tenemos a tres autores materiales condenados como tales y a ningún autor intelectual. Todo lo demás es filia.

victoria.prego@elmundo.es